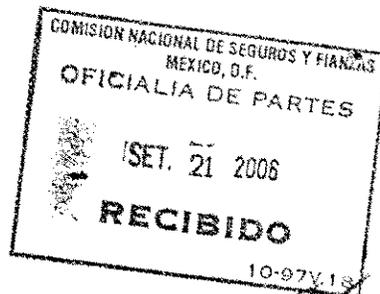


ING
SEGUROS

COMERCIAL
AMÉRICA

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE
SUPERVISIÓN DE REASEGURO DE LA
COMISION NACIONAS DE SEGUROS Y
FIANZAS.
PRESENTE



Garza

México, D.F. a 20 de Septiembre de 2006

PAUL BUCHELER NAVARRO en representación de SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Autoridad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Periférico Sur No. 3325, piso 5, col. San Jerónimo Aculco, C.P. 14000, en México D.F., con el debido respeto comparezco y expongo:

Que vengo en tiempo y forma a exhibir la certificación del pro-secretario del Consejo de administración de Seguros Comercial América S.A. de C.V., en la que se hace constar que en sesión de consejo de administración celebrado el 9 de agosto de 2006, dicho órgano colegiado aprobó la integración del comité de reaseguro y el manual de objetivos, políticas y procedimientos relacionados con la contratación, monitoreo, evaluación y administración de las operaciones de reaseguro de la institución (El "Manual") en cumplimiento a lo previsto en la circular S-9.8.

Se agrega igualmente copia del Manual correspondiente.

Por lo antes expuesto:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito exhibiendo la certificación del Pro-secretario junto con la copia del Manual.


Paul Bucheler Navarro
Representante Legal

PAUL BUCHELER NAVARRO, PRO-SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V. HAGO CONSTAR QUE EN LA SESIÓN DE CONSEJO DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2006 ENTRE OTROS, SE DISCUTIERON LOS ASUNTOS Y SE ADOPTARON LAS RESOLUCIONES QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

V. Integración del Comité de Reaseguro en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular S-9.8.

RESOLUCION

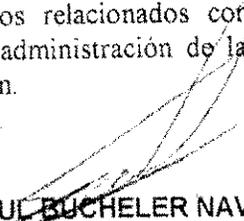
V.I. Se aprueba la designación de las siguientes personas para integrar el Comité de Reaseguro:

Antonio Fernández (Presidente)	con voz y voto
Francisco Zavala (Secretario)	con voz y voto
Eduardo Betancourt	con voz y voto
Hector Rode	con voz y voto
Ricardo León Celsi	con voz y voto
Verónica Alcántara	con voz y voto
María Luisa Jallath	con voz y voto
Miguel Fronjosá	con voz y voto
Pedro Pesqueira	con voz y voto
Gerardo Vargas (contralor normativo)	con voz pero sin voto

VI. Propuesta y aprobación del Manual de Objetivos, Políticas y Procedimientos relacionados con la contratación, monitoreo, evaluación y administración de las Operaciones de Reaseguro de la Institución.

RESOLUCION

VII. Se aprueba en sus términos el Manual de Objetivos, Políticas y Procedimientos relacionados con la contratación, monitoreo, evaluación y administración de las Operaciones de Reaseguro de la Institución.


PAUL BUCHELER NAVARRO
Pro-secretario del Consejo de Administración.

SEGUROS ING



Manual Comité de Riesgos de Reaseguro

INDICE

Índice	2
Objetivos	4
De la Institución	4
De la unidad de riesgos	4
Del comité de reaseguro	4
Del manual de objetivos, políticas y procedimientos de la operación de reaseguro	5
Estructuras	5
Estructura Organizacional	5
Estructura de la Unidad de Riesgos	7
Estructura del Comité de Reaseguro	7
Reglas de Operación del Comité de Reaseguro	7
Funciones y responsabilidades	8
Del Consejo de administración	8
Del Director general de la Institución	8
De la unidad de riesgos	9
Del responsable de la unidad de riesgos	10
Del comité de riesgos	11
Del Contralor Normativo	14
Manual de Objetivos, Políticas y Procedimientos de la Operación de Reaseguro	15
Objetivo del Área de Reaseguro	15
Políticas y Procedimientos de las operaciones de Reaseguro	16
I. Incendio y otros Riesgos Catastróficos	16
Política de Retención y Distribución de Riesgo	16
Política de Distribución de Riesgos catastróficos	17
II. Responsabilidad Civil	18
Política de Retención y Distribución de Riesgo	18
III. Ramos Técnicos	19
Política de Retención y Distribución de Riesgo	19
IV. Ramos Misceláneos	20
Política de Retención y Distribución de Riesgo	20
V. Autos	21
Política de Retención y Distribución de Riesgo	21
VI. Vida	22
Política de Retención y Distribución de Riesgo	22
VII. Accidentes y Enfermedades	23
Política de Retención y Distribución de Riesgo	23
VII Salud	24
Política de Retención y Distribución de Riesgo	24
Políticas de Generales aplicables a todas las operaciones	25
Política de Requerimiento Mínimo de calificación para Reaseguradores	25

Objetivo	25
Política	25
Excepción	25
Política para la Constitución, Aplicación, Liberación y reasignación de cargos por adeudos diversos	26
Objetivo	26
Antecedentes	26
Procedimiento	26
Procedimiento para la Dispersión de Riesgos de Crédito	29
Definiciones	29
Metodología	29
Procedimiento para la Dispersión de Riesgo Legal	35
Definiciones	35
Principios básicos	35
Política de operación legal	35
Recepción de estados de cuenta	36
Procedimiento par la Dispersión de Riesgos de Liquidez	37
Definición	37
Procedimiento para la Dispersión de Riesgos de Mercado	38
Definición	38
Procedimiento para la Dispersión de Riesgos Operativos	39
Definición	39
Actividades para llevar a cabo la administración	40
Independencia entre áreas	40
Límites operativos	40
Políticas operativas de colocación de riesgos	40
Errores de ejecución	40
Medidas de Control Interno	40
Manuales aplicables a la Operación de Reaseguro	42

OBJETIVOS

De la institución

Identificar, controlar, informar y limitar los riesgos operativos, legales y de crédito que enfrenta la institución al suscribir y transferir el riesgo de reaseguro, evitando poner en peligro la solvencia de la compañía aseguradora.

De la unidad de riesgos

Identificar, medir, monitorear e informar al comité de riesgos, al director general y al contralor normativo, los riesgos cuantificables que enfrente la institución en sus operaciones de Reaseguro.

Del Comité de Reaseguro

Administrar los riesgos a los que se encuentre expuesta la institución, sean éstos cuantificables o no, así como vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los límites, políticas y procedimientos para la administración de riesgos aprobados por el consejo de administración de la misma, e informar a éste periódicamente los resultados y evaluación de la operación.

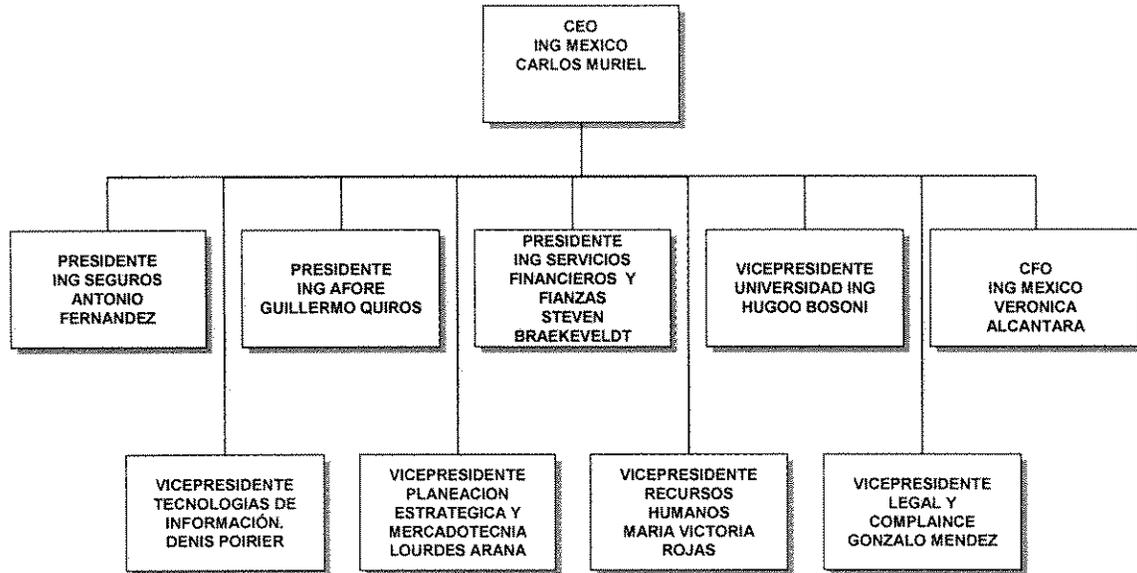
Del manual de Objetivos, políticas y procedimientos de la operación de Reaseguro.

Documentar los objetivos, políticas y procedimientos que permitan operar a ING Seguros (en lo sucesivo será referida en éste documento como la institución) con una adecuada administración integral de riesgos.

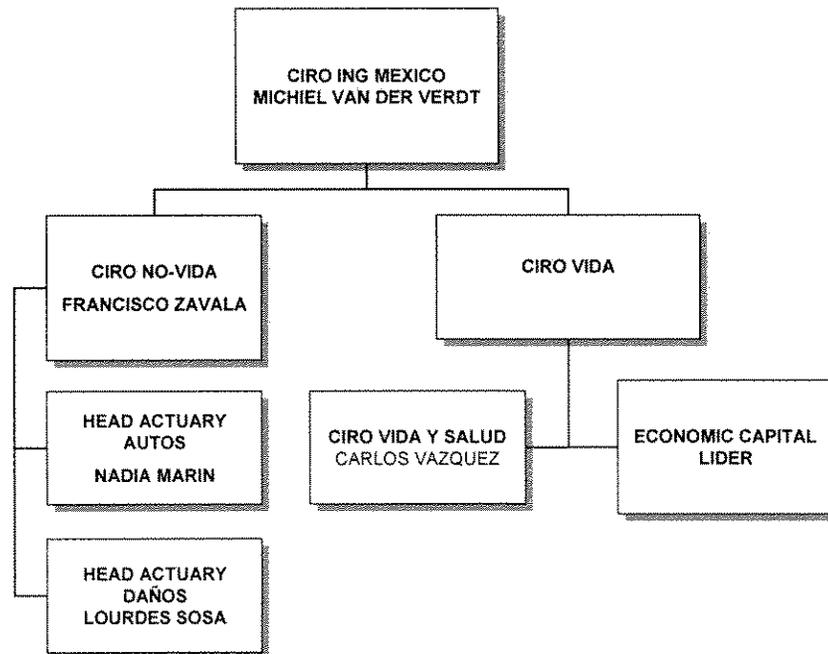
Se fijaran los límites de retención, políticas, los procedimientos, acciones y los procesos de sistemas en materia de contratación, monitoreo, evaluación y administración, dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

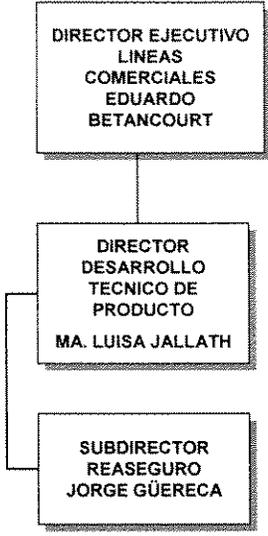
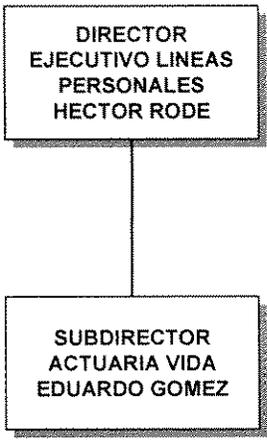
ESTRUCTURAS

Estructura organizacional



Estructura de la Unidad de Riesgos





Estructura Del Comité de Reaseguro

El comité se encuentra constituido por los siguientes integrantes:

Antonio Fernández (Presidente)	con voz y voto
Francisco Zavala (secretario)	con voz y voto
Eduardo Betancourt	con voz y voto
Hector Rode	con voz y voto
Ricardo León	con voz y voto
Verónica Alcántara	con voz y voto
María Luisa Jallath	con voz y voto
Miguel Fronjosa	con voz y voto
Pedro Pesqueira	con voz y voto
Gerardo Vargas (contralor normativo)	con voz

Reglas de Operación del Comité de Reaseguro.

El comité contará con la participación del Contralor Normativo de la Institución, quién asistirá con derecho a voz pero sin voto.

El comité deberá reunirse cuando menos trimestralmente, sin perjuicio de las sesiones de carácter extraordinario que, en su caso, se determine conveniente realizar.

Para que el comité de reaseguro pueda sesionar válidamente requiere la presencia de la mitad de sus miembros más uno.

Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

Los integrantes del comité están obligados a abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de intereses.

Todas las sesiones y acuerdos del Comité deberán hacerse constar en actas debidamente circunstanciadas y firmadas por todos y cada uno de los miembros que concurren y por el Contralor Normativo.

Las actas y los acuerdos del Comité deberán estar disponibles en caso de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el desempeño de sus funciones de inspección y vigilancia, las solicite.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

Del Consejo de Administración.

1. Aprobar la propuesta del Comité de Reaseguro del presente manual; mismo que contiene los objetivos, políticas y procedimientos en materia de contratación, monitoreo, evaluación y administración de las operaciones de reaseguro y retrocesión de la institución, el cual debe ser revisado cuando menos una vez al año.
2. Aprobar las políticas y los criterios aplicables a la renovación, prórroga y modificación de los contratos de reaseguro y retrocesión.
3. Designar a los miembros del comité que fungirán como miembros propietarios y suplentes; así como al secretario del comité y a quienes deben participar con voz pero sin voto en las sesiones que se realicen. Así también, podrá designar o remover a cualquiera de sus integrantes.
4. Modificar, o en su caso revocar las resoluciones del Comité.
5. Aprobar los criterios que el Comité deberá observar para informarles respecto de los efectos sobre los niveles de las reservas técnicas y, en general, sobre la información técnica, contable y financiera de la institución, que se derive de la celebración de los contratos de reaseguro y retrocesión.
6. Aprobar las operaciones de reaseguro financiero que pretenda realizar la institución, debiendo señalar los efectos técnicos, financieros y contables de las mismas, el apalancamiento para la institución, los efectos en su solvencia y liquidez, así como el riesgo que podría representar el flujo del pago de las obligaciones financieras para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por la institución.
7. Establecer las políticas, normas y objetivos estratégicos que en materia de reaseguro y retrocesión deberá seguir el Comité.
8. Definir y aprobar las normas para evitar conflicto de intereses de los miembros del comité cuando se discuta algún asunto que atañe a los intereses de alguno de los miembros del comité.

Del Director General de la Institución.

1. Presentar al Consejo de Administración, los informes elaborados por el Comité de Reaseguro respecto a sus funciones.
2. Difundir los planes de acción para casos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites establecidos de exposición al riesgo.
3. Verificar la existencia de programas de capacitación para el personal que de alguna manera por sus funciones involucre la toma de riesgo para la institución.

De la Unidad de Riesgos.

1. Vigilar que la administración de riesgos sea integral y considere la totalidad de los riesgos en que incurra la institución.
2. Proponer la metodología y aplicarla una vez aprobada por el comité de reaseguro para identificar, medir y monitorear los distintos tipos de riesgos a que se encuentre expuesta la institución, así como los límites por tipo de riesgo establecidos por el consejo de administración, utilizando para tal efecto los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control de riesgo establecido por el citado comité de reaseguro.
3. Informar al comité de reaseguro, al director general y al contralor normativo sobre:
 - a. La exposición global y por tipo de riesgo. Dichos informes deberán incluir análisis de la retención legal establecida.
 - b. Las desviaciones que, en su caso, se presenten con respecto a los límites de exposición al riesgo establecidos, proponiendo cuando así corresponda las acciones correctivas necesarias. Dichos informes deberán presentarse cada que suceda una desviación con respecto a los límites. Estos informes deberán presentarse mensualmente, o bien, con mayor frecuencia, cuando esto se requiera en atención al dinamismo de los riesgos.
4. Investigar y documentar las causas que originan desviaciones de los límites de exposición al riesgo establecidos, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al comité de reaseguro, al director general y al contralor normativo.
5. Recomendar al director general, a los comités de reaseguro y de riesgos y a las distintas áreas involucradas en la operación que derivado de sus funciones impliquen la toma de riesgos, disminuir la exposición a riesgo de los límites previamente aprobados por el consejo de administración cuando éstos se excedan.
6. Contar con modelos y sistemas de medición de riesgos reconocidos a nivel nacional y/o mundial.
7. Llevar a cabo una auditoria de la exposición al riesgo de la institución.
8. Asegurarse que la información que sirva de base para el cálculo de la exposición a riesgos, sea precisa, integra y oportuna.
9. Efectuar revisiones periódicas a los supuestos contenidos en los modelos y sistemas de medición de riesgos.
10. Comparar periódicamente las estimaciones de la exposición al riesgo contra los resultados efectivamente observados para el mismo periodo de medición, analizando sus diferencias. De considerarse pertinente deberá revisar las políticas y límites establecidos.

11. Establecer planes de acción - contingencia al presentarse un riesgo legal, de crédito u operativo.

Del Responsable de la Unidad de Riesgos.

1. Identificar cuales son los riesgos cuantificables, así como los no cuantificables a los que se encuentra expuesta la institución.
2. Diseñar las metodologías y modelos para la medición de riesgos, así como de realizar las adecuaciones y actualizaciones que estas requieran.
3. Aplicar las metodologías una vez que éstas han sido aprobadas por el consejo de administración utilizando para el efecto los modelos y parámetros establecidos por el comité de reaseguro.
4. Diseñar los distintos reportes de riesgo, los cuales deben contener:
 - a. La exposición a riesgo por tipo de riesgo
 - b. El grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos de la administración de riesgos de reaseguro
 - c. Los resultados de las auditorias y evaluaciones de los sistemas de medición de riesgos
 - d. Los casos en que los límites de exposición fueron excedidos indicando si fueron o no autorizados
5. Responsable de la distribución de los reportes de riesgos.
6. Desarrollar la propuesta de límites para el comité de riesgos y de reaseguro.
7. Responsable de que se informen los excesos de cualquier parámetro interno a los miembros del comité de reaseguro.
8. Responsable de los sistemas de riesgos.
9. Responsable de la base de datos.
10. Responsable de investigar y documentar las causas que originan desviaciones en los límites de exposición al riesgo establecidos.
11. Responsable de realizar las pruebas bajo condiciones extremas.
12. Responsable de comparar periódicamente las estimaciones de la exposición al riesgo contra los resultados efectivamente observados para el mismo periodo de medición.

Del Comité de Reaseguro.

1. Proponer para aprobación del consejo de administración:
 - a. El manual que contenga los objetivos, políticas y procedimientos en materia de contratación monitoreo, evaluación y administración de las operaciones del reaseguro y retrocesión de la institución.
 - b. Las políticas y criterios aplicables a la renovación, prórroga y modificación de contratos de reaseguro y retrocesión.
 - c. Los criterios que el Comité deberá observar para informar al consejo de administración respecto de los efectos sobre los niveles de las reservas técnicas y, en general, sobre la información técnica, contable y financiera que se derive de la celebración de los contratos de reaseguro y retrocesión.
 - d. Las operaciones de reaseguro financiero que pretenda realizar la institución, debiendo señalar los efectos técnicos, financieros y contables de las mismas, el apalancamiento para la institución, los efectos de su solvencia y liquidez, así como el riesgo que podría representar el flujo del pago de obligaciones financieras para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por la institución. Para la realización de éstas operaciones, el Comité deberá considerar que las mismas se apeguen a la normatividad vigente.
2. Aprobar a partir de las políticas, normas y objetivos estratégicos que en materia de reaseguro y retrocesión establezca el consejo de administración de la institución:
 - a. Los objetivos y procedimientos específicos para la dispersión de riesgos entre reaseguradores, así como respecto a la utilización de intermediarios de reaseguro.
 - b. La calidad o nivel de "security" de los reaseguradores, así como en su caso, de los intermediarios de reaseguro con los que se realicen operaciones.
 - c. La celebración de contratos de reaseguro automático, de contratos globales de cesión facultativa (facultativos obligatorios) y de aquellas colocaciones facultativas individuales, riesgo por riesgo, cuya importancia en términos de sumas asegurada, prima, características del riesgo e impacto en los cúmulos de la institución, así lo amerite. Así mismo, las modificaciones, addenda o agregados a los mismos.
 - d. Los criterios y montos para realizar las operaciones de reaseguro y retrocesión, sea mediante contratos de reaseguro automático o contratos de cesión facultativa.
 - e. Los criterios específicos respecto de las estructuras de reaseguro y retrocesión, documentación contractual y los reaseguradores a utilizarse en la cesión de los "grandes riesgos".

- f. La metodología, modelos y sistemas a identificar, medir, monitorear, administrar y evaluar las operaciones relativas a los contratos de reaseguro automático y de contratos de cesión facultativa, así como para determinar su impacto sobre los niveles de las reservas técnicas y, en general, sobre la información técnica, contable y financiera de la institución, en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
 - g. Las normas internas respecto a la formalización y conservación de soportes documentales, relativos a la celebración de las operaciones de reaseguro y retrocesión, independientemente del cumplimiento de las disposiciones aplicables.
 - h. El programa de salvaguarda de información y documentación de reaseguro a instrumentarse por la institución en caso de contingencia.
3. Proponer al Director General la designación de los responsables operativos de llevar a cabo las operaciones de reaseguro y retrocesión de la institución.
4. Evaluar, a partir de mecanismos aprobados por el consejo de administración, el desempeño de las operaciones de reaseguro y retrocesión, debiendo informar al consejo de administración, cuando menos trimestralmente, de los siguientes aspectos:
- a. Contratos de reaseguro que mantiene la institución. Separando los de reaseguro tradicional (proporcionales y no proporcionales) y los de reaseguro financiero, indicando su tipología y las operaciones-ramos-negocios que abarcan debiendo informar sobre aquellos contratos nuevos celebrados en el trimestre.
 - b. Cambios relevantes en la renovación, prórroga y modificación de contratos de reaseguro automático, según los criterios establecidos por el consejo o por el propio comité.
 - c. Principales operaciones de cesión facultativa y aquellos siniestros ocurridos que hayan afectado las operaciones de reaseguro y retrocesión en el trimestre, bajo los criterios establecidos previamente por el Comité, así como las operaciones de reaseguro y retrocesión celebradas con empresas relacionadas.
 - d. Nivel de retención bruta y neta de la institución y niveles de retención por tipo de riesgo, así como los niveles de cesión por reaseguradora, derivados de la celebración de operaciones de reaseguro y retrocesión.
 - e. Nivel de calidad o "security" de los reaseguradores con que opera la institución, señalando los caso de aquellos que, en su caso, hubieren perdido su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para toma Reaseguro y Reafianzamiento del País.

- f. Detalle de la cesión de riesgos de reaseguro y retrocesión de acuerdo a los intermediarios de reaseguro empleados, señalando, en su caso, si participaron intermediarios no autorizados.
 - g. Resultados de las operaciones de reaseguro y retrocesión, conforme a la periodicidad o cortes establecidos por el consejo de administración o por el propio Comité.
 - h. Problemática relevante presentada en la administración, registro contable, sistemas, pagos, cobranza y aspectos jurídicos de las operaciones de reaseguro, con reaseguradores e intermediarios de reaseguro.
 - i. Situación de las cuentas por cobrar a reaseguradores, enfatizando aquellas que presentan saldos con antigüedad superior a un año, así como en su caso, las estimaciones por cobros dudosos que se considere necesario efectuar.
 - j. Observaciones que hubieren sido determinadas en la auditoría interna, o por el contralor normativo o contralor interno de la institución, o bien por el auditor externo financiero, el auditor externo actuarial o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respecto a las operaciones de reaseguro y retrocesión.
5. Informar al consejo de administración, caso por caso, sobre la celebración, seguimiento de resultados, registro contable y efectos en la situación financiera de la institución, de aquellos contratos cuyas características no se ajusten a los principios de proporcionalidad de primas y siniestros, o que presenten alguna de las siguientes características:
- a. Que la responsabilidad de los reaseguradores se encuentre sujeta a niveles de siniestralidad, a comportamiento de riesgos ajenos a la institución o a cualquier otro tipo de limitación o restricción.
 - b. Que se establezcan cargas financieras implícitas o explícitas, comisiones o costos que afecten o limiten la transferencia de riesgo, y
 - c. Que se prevean mecanismos de administración de reservas, constitución de fondos u otras características que puedan afectar la constitución de las reservas técnicas o, en general, la información técnica, contable y financiera de la institución.
6. Supervisar que las operaciones de reaseguro y retrocesión que realice la institución:
- a. Cumplan con las políticas, normas y objetivos estratégicos aprobados por el consejo de administración de la institución y que dichas operaciones se apeguen a lo establecido en este Manual de Riesgo.
 - b. Se reflejen correctamente en la información técnica, contable y financiera, cumpliendo en todo momento con lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

- c. Instrumentar las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de supervisión de lo establecido en los incisos a) y b) anteriores.
7. Informar al consejo de administración. Cada vez que éste se reúna, sobre las medidas correctivas implementadas por el Comité para corregir cualquier desviación detectada respecto a las normas establecidas por el consejo o por el propio Comité, así como para subsanar observaciones o irregularidades determinadas por la auditoría interna, el contralor normativo, los auditores externos o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en materia de reaseguro y retrocesión.

Del Contralor Normativo.

1. El contralor normativo podrá dar seguimiento continuo a las medidas de control que se integren al proceso de operación diaria, relativas a:
 - a. El registro, documentación y liquidación de las operaciones que impliquen algún tipo de riesgo, ya sean cuantificables o no conforme a las políticas y procedimientos de riesgos, establecidos en el presente manual.
 - b. La observancia de los límites de exposición al riesgo. Para tal efecto, el contralor normativo recibirá la totalidad de los reportes emitidos por la unidad de riesgos, así como realizar las acciones que considere necesarias con el fin de supervisar el apego al presente manual.
2. Deberá incluir en los informes correspondientes a su actividad que remita a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, su opinión respecto al cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Reaseguro conforme lo establecido en este Manual.
Dicho informe deberá presentarlo también al Comité de Reaseguro y al consejo de administración de la institución.

Objetivo del Área de Reaseguro.

1. Lograr la colocación de esquemas de reaseguro que garanticen la estabilidad financiera de la empresa y que sean rentables tanto para la compañía como para los reaseguradores.
2. Negociar y colocar los riesgos que por sus características requieran de Reaseguro Facultativo, a fin de proteger a la Compañía contra pérdidas de alto riesgo.
3. Lograr la correcta Administración de las operaciones de reaseguro, de acuerdo al Programa de Anual de Reaseguro y a lo pactado por el área de reaseguro facultativo, a fin de que la afectación en el resultado técnico de la Institución sea acorde a lo negociado, para lograr un manejo óptimo del flujo de efectivo.

Políticas y Procedimientos de las Operaciones de Reaseguro

I. Incendio y otros Riesgos Catastróficos.

Política de Retención y Distribución de Riesgo

Anualmente, las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales y Personales en conjunto con el CIRO (Chief Insurance Risk Officer) analizarán los niveles de retención y la rentabilidad de los programas de reaseguro existentes (proporcionales, no proporcionales y facultativos), con objeto de contar con las opciones más viables para la colocación y renovación anual de dichos programas garantizando de esta manera el resultado técnico de la compañía.

Dicho análisis se llevará a cabo mediante procesos estadísticos elaborados por el CIRO y en concordancia con las prácticas institucionales e internacionales de la operación de Reaseguro

Los niveles de retención determinados por la compañía deberán cumplir con los "Standard of Practice" definidos por el grupo ING a nivel mundial y con los estándares definidos por las autoridades mexicanas

Una vez determinados los niveles de retención y los programas de reaseguro óptimos, éstos deberán ser informados al comité de Reaseguro para su aprobación y posterior aplicación por parte de la unidad de riesgos.

El proceso de colocación de contratos de reaseguro se lleva a cabo mediante la preparación y envío de información estadística (perfiles de cartera, experiencia siniestral, estimados de primas, acumulaciones catastróficas).

La colocación de los programas de reaseguro siempre estará sujeta a la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores que se indica en el apartado de Políticas Generales.

Una vez colocado y renovado el programa, se hace del conocimiento de las áreas de suscripción, normatividad y control; a fin de adecuar los lineamientos a partir de los cuales los contratos serán alimentados.

Política de Distribución de Riesgos Catastróficos

Anualmente, las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales y Personales en conjunto con el CIRO (Chief Insurance Risk Officer) analizarán la cartera catastrófica de la compañía con el objeto de determinar los niveles de protección catastrófica que se deberán adquirir para garantizar el resultado técnico de la empresa.

Estos trabajos se podrán llevar a cabo con la colaboración de empresas especializadas en el análisis de modelos de exposición catastróficas teniendo siempre la garantía de contar con acuerdos de confidencialidad de la información, previamente revisados por el área legal.

Dicho análisis se lleva a cabo tomando como base los "Standard of Practice" definidos por el grupo ING a nivel mundial y con los estándares definidos por las autoridades mexicanas.

Una vez determinados los niveles de protección catastrófica, a través de los modelos, deberán ser informados al comité de Reaseguro para su aprobación y posterior aplicación por parte de la unidad de riesgos, para iniciar el trámite de colocación.

II. Responsabilidad Civil

Política de Retención y Distribución de Riesgo

Anualmente, las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales y Personales en conjunto con el CIRO (Chief Insurance Risk Officer) analizarán los niveles de retención y la rentabilidad de los programas de reaseguro existentes (proporcionales, no proporcionales y facultativos), con objeto de contar con las opciones más viables para la colocación y renovación anual de dichos programas garantizando de esta manera el resultado técnico de la compañía.

Dicho análisis se llevará a cabo mediante procesos estadísticos elaborados por el CIRO y en concordancia con las prácticas institucionales e internacionales de la operación de Reaseguro.

Dada la variedad de subramos, la información estadística es generalmente revisada en su conjunto por operación y en forma puntual para algunas de las coberturas de naturaleza especial como es el caso de: RC Productos de Exportación, RC Demandas en el Extranjero y RC Profesional, las cuales están catalogadas como cobertura de "cola larga" y se analizan con más detalle que el resto de las coberturas de este ramo.

Los niveles de retención determinados por la compañía deberán cumplir con los "Standard of Practice" definidos por el grupo ING a nivel mundial y con los estándares definidos por las autoridades mexicanas

Una vez determinados los niveles de retención y los programas de reaseguro óptimos, éstos son informados al comité de Reaseguro para su aprobación y posterior aplicación por parte de la unidad de riesgos.

El proceso de colocación de contratos de reaseguro se lleva a cabo mediante la preparación y envío de información estadística (perfiles de cartera, experiencia siniestral, estimados de primas, acumulaciones catastróficas); que contempla el comportamiento de los diferentes contratos en los últimos 10 años.

La colocación de los programas de reaseguro siempre estará sujeta a la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores que se indica en el apartado de Políticas Generales.

III. Ramos Técnicos

Política de Retención y Distribución de Riesgo

Anualmente, las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales y Personales en conjunto con el CIRO (Chief Insurance Risk Officer) analizarán los niveles de retención y la rentabilidad de los programas de reaseguro existentes (proporcionales, no proporcionales y facultativos), con objeto de contar con las opciones más viables para la colocación y renovación anual de dichos programas garantizando de esta manera el resultado técnico de la compañía.

Dicho análisis se llevará a cabo mediante procesos estadísticos elaborados por el CIRO y en concordancia con las prácticas institucionales e internacionales de la operación de Reaseguro

Los niveles de retención determinados por la compañía deberán cumplir con los "Standard of Practice" definidos por el grupo ING a nivel mundial y con los estándares definidos por las autoridades mexicanas.

Una vez determinados los niveles de retención y los programas de reaseguro óptimos, éstos son informados al comité de Reaseguro para su aprobación y posterior aplicación por parte de la unidad de riesgos.

El proceso de colocación de contratos de reaseguro se lleva a cabo mediante la preparación y envío de información estadística (perfiles de cartera, experiencia siniestral, estimados de primas, acumulaciones catastróficas) que contempla el comportamiento de los diferentes contratos en los últimos 10 años.

La parte de la cobertura catastrófica de este ramo se coloca en el mismo programa de Incendio.

La colocación de los programas de reaseguro siempre estará sujeta a la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores que se indica en el apartado de Políticas Generales.

IV. Ramos Misceláneos

Política de Retención y Distribución de Riesgo

Anualmente, las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales y Personales en conjunto con el CIRO (Chief Insurance Risk Officer) analizarán los niveles de retención y la rentabilidad de los programas de reaseguro existentes (proporcionales, no proporcionales y facultativos), con objeto de contar con las opciones más viables para la colocación y renovación anual de dichos programas garantizando de esta manera el resultado técnico de la compañía.

Dicho análisis se llevará a cabo mediante procesos estadísticos elaborados por el CIRO y en concordancia con las prácticas institucionales e internacionales de la operación de Reaseguro.

Los niveles de retención determinados por la compañía deberán cumplir con los "Standard of Practice" definidos por el grupo ING a nivel mundial y con los estándares definidos por las autoridades mexicanas.

La naturaleza de estos seguros lleva a la contratación de un programa para proteger la retención de la compañía, para que una vez determinado el nivel de retención, éste sea informado al Comité de Reaseguro para su aprobación y posterior aplicación por parte de la unidad de riesgos.

El proceso de colocación de contratos de reaseguro se lleva a cabo mediante la preparación y envío de información estadística (perfiles de cartera, experiencia siniestral, estimados de primas, acumulaciones catastróficas) que contempla el comportamiento de los diferentes contratos en los últimos 10 años.

La colocación de los programas de reaseguro siempre estará sujeta a la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores que se indica en el apartado de Políticas Generales.

Política de Retención y Distribución de Riesgo

Anualmente, las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales y Personales en conjunto con el CIRO (Chief Insurance Risk Officer) analizarán los niveles de retención y la rentabilidad de los programas de reaseguro existentes (proporcionales, no proporcionales y facultativos), con objeto de contar con las opciones más viables para la colocación y renovación anual de dichos programas garantizando de esta manera el resultado técnico de la compañía.

Dicho análisis se llevará a cabo mediante la aplicación de modelos de exposición catastróficas y procesos estadísticos elaborados por el CIRO y en concordancia con las prácticas institucionales e internacionales de la operación de Reaseguro

Los niveles de retención determinados por la compañía deberán cumplir con los "Standard of Practice" definidos por el grupo ING a nivel mundial y con los estándares definidos por las autoridades mexicanas

Una vez determinados los niveles de retención y los programas de reaseguro óptimos, éstos son informados al comité de Reaseguro para su aprobación y posterior aplicación por parte de la unidad de riesgos.

El proceso de colocación de contratos de reaseguro se lleva a cabo mediante la preparación y envío de información estadística (perfiles de cartera, experiencia siniestral, estimados de primas, acumulaciones catastróficas)

La colocación de los programas de reaseguro siempre estará sujeta a la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores que más adelante se indica.

Política de Retención y Distribución de Riesgo

Anualmente, las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales y Personales en conjunto con el CIRO (Chief Insurance Risk Officer) analizarán los niveles de retención y la rentabilidad de los programas de reaseguro existentes (proporcionales, no proporcionales y facultativos), con objeto de contar con las opciones más viables para la colocación y renovación anual de dichos programas garantizando de esta manera el resultado técnico de la compañía.

Dicho análisis se llevará a cabo mediante procesos estadísticos elaborados por el CIRO y en concordancia con las prácticas institucionales e internacionales de la operación de Reaseguro

Los niveles de retención determinados por la compañía deberán cumplir con los "Standard of Practice" definidos por el grupo ING a nivel mundial y con los estándares definidos por las autoridades mexicanas

Una vez determinados los niveles de retención y los programas de reaseguro óptimos, éstos son informados al comité de Reaseguro para su aprobación y posterior aplicación por parte de la unidad de riesgos.

El proceso de colocación de contratos de reaseguro se lleva a cabo mediante la preparación y envío de información estadística (perfiles de cartera, experiencia siniestral, estimados de primas, acumulaciones catastróficas)

La colocación de los programas de reaseguro siempre estará sujeta a la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores que más adelante se indica.

VII. Accidentes y Enfermedades

Política de Retención y Distribución de Riesgo

Anualmente, las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales y Personales en conjunto con el CIRO (Chief Insurance Risk Officer) analizarán los niveles de retención y la rentabilidad de los programas de reaseguro existentes (proporcionales, no proporcionales y facultativos), con objeto de contar con las opciones más viables para la colocación y renovación anual de dichos programas garantizando de esta manera el resultado técnico de la compañía.

Dicho análisis se llevará a cabo mediante procesos estadísticos elaborados por el CIRO y en concordancia con las prácticas institucionales e internacionales de la operación de Reaseguro.

Los niveles de retención determinados por la compañía deberán cumplir con los "Standard of Practice" definidos por el grupo ING a nivel mundial y con los estándares definidos por las autoridades mexicanas.

Una vez determinados los niveles de retención y los programas de reaseguro óptimos, éstos son informados al comité de Reaseguro para su aprobación y posterior aplicación por parte de la unidad de riesgos.

El proceso de colocación de contratos de reaseguro se lleva a cabo mediante la preparación y envío de información estadística (perfiles de cartera, experiencia siniestral, estimados de primas, acumulaciones catastróficas)

La colocación de los programas de reaseguro siempre estará sujeta a la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores que más adelante se indica.



VII. Salud

Política de Retención y Distribución de Riesgo

Anualmente, las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales y Personales en conjunto con el CIRO (Chief Insurance Risk Officer) analizarán los niveles de retención.

Este es un ramo que opera sin reaseguro, ya que su operación y administración es totalmente independiente a la de seguros.

Políticas Generales aplicables a todas las operaciones:

Política de Requerimiento Mínimo de calificación para Reaseguradores

Objetivo

Garantizar que la colocación de negocios en reaseguro para todos los seguros en los que opera ING México se realice con reaseguradores que cuenten con probada solvencia, a fin de disminuir el riesgo de crédito que por esta causa pudiera asumirse

Política

La cesión de riesgos de seguros en cualquiera de las operaciones que se realicen en ING México debe hacerse única y exclusivamente a reaseguradores que cuenten al inicio de vigencia de la cobertura de que se trate con calificación de al menos A otorgada por cualquiera de las siguientes agencias calificadoras:

Standard & Poor´s (S&P)
AM Best

Cuando un reasegurador tenga una calificación de por lo menos A "api" también será aceptable.

No obstante que los sindicatos de Lloyd´s cumplen con el mínimo de calificación establecido en esta política, en la medida de lo posible se evitará la cesión de riesgos a este mercado. Cuando sea inevitable su participación, la misma deberá procurarse en el mínimo posible.

Excepción

La única excepción a la política anterior es Reaseguradota Patria que podrá participar hasta el 2.5% máximo por riesgo o "pool" es decir:

1. En contratos proporcionales máximo el 2.5% en cada uno,
2. En contratos no proporcionales máximo el 2.5% en cada capa

de presentarse algún requerimiento de un riesgo o parte de él a un reasegurador con calificación inferior a A deberá tramitarse invariablemente por escrito la autorización expresa de CIRM "Corporate Insurance Risk Management" Atlanta a través de las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales / Personales y del CIRO México.

Política para la constitución, aplicación, liberación y reasignación de cargos por adeudos diversos.

Objetivo

Contar con un procedimiento único, conocido y aprobado institucionalmente por ING México para constituir, aplicar, liberar y/o reasignación cargos de la reserva por adeudos diversos de las distintas cuentas de reaseguro por alguna situación que prevalezca después de haber seguido y agotado los procesos e instancias operativos regulares correspondientes para evitar afectar los resultados contables por diferencias en recuperación de reaseguradores.

Antecedentes

No obstante el apego a los procedimientos establecidos para la recuperación de la participación de los reaseguradores en los distintos riesgos en la operación de dichos procesos, pudiera surgir la imposibilidad de recuperar dichos montos de manera total o parcial, o bien vislumbrar su recuperación en un periodo tan largo que pudiera resultar conveniente considerar su provisión en resultados actuales.

Dentro de las responsabilidades de la Subdirección Administrativa de Reaseguro daños se encuentra cuando es el caso, solicitar a la Subdirección la Información Financiera la constitución, aplicación, liberación o reasignación de una reserva por adeudos diversos (castigos) de reaseguro.

Dichos castigos pueden ser generados por alguna de las siguientes causas:

1. Diferencias en condiciones de pólizas contra colocación de reaseguro que evitan recuperar la participación en el reclamo de los reaseguradores,
2. Reaseguradores en Liquidación o "Run Off".
3. Diferencias en criterio con reaseguradores respecto ala procedencia de un reclamo o alcance de cobertura de alguna cláusula.

Procedimiento para la constitución de castigos por diferencias en la colocación de reaseguro y/o por siniestros no recuperados de reaseguradores

I. En el momento en que alguna de las áreas de Reaseguro, Suscripción o Siniestros, tenga conocimiento de:

- a) Diferencias en condiciones de pólizas contra colocación de reaseguro que evitan recuperar la participación en el reclamo de los reaseguradores , o
- b) Que un reasegurador se haya declarado en liquidación, suspensión de pagos, o "Run Off".

Y que por tanto generen un saldo no recuperable de reaseguradores, deberán informarlo de inmediato por escrito al Subdirector de Reaseguro Administrativo, adjuntado copia de la documentación soporte, y marcando copia del escrito al Director Ejecutivo de Siniestros, a los Directores de Desarrollo Técnico de Líneas Comerciales / Personales y a los Directores Ejecutivos de Líneas Comerciales / Personales.

El Director Ejecutivo de Siniestros deberá presentar el caso en el Comité de Riesgos de Seguros y/o de Reaseguro en la sesión inmediata siguiente a dicho informe, notificando del monto que se ha dispuesto afectando los resultados a retención de la compañía y del detalle de las causas, la cuenta en la que dicho corredor/reasegurador participa, la documentación soporte con la que se colocó el riesgo y propuesta de acciones a seguir.

Por su parte la Subdirección Administrativa de Reaseguro al conocer dicho aviso por escrito, deberá iniciar el procedimiento de gestión con la Gerencia de Información Financiera para solicitar la constitución de la reserva en las cuentas correspondientes del estado de resultados.

Al mes siguiente de la constitución de la reserva, la Subdirección Administrativa de Reaseguro solicitará a la Gerencia de Información Financiera que el monto reservado sea asignado a la cuenta de ingresos reaseguro para posteriormente solicitar a las áreas responsables la aplicación correspondiente y proceder con su registro.

II. En el momento en que alguna de las áreas de Reaseguro, Suscripción o Siniestros, tenga conocimiento de:

c) Diferencias en criterio con reaseguradores respecto a la procedencia de un reclamo o alcance de cobertura de alguna cláusula que pudiera afectar una recuperación de la participación de algún reasegurador en un siniestro,

Deberá informarlo de inmediato por escrito al Subdirector de Reaseguro Administrativo, adjuntado copia de la documentación soporte, y marcando copia del escrito al Director Ejecutivo de Siniestros, a los Directores de Desarrollo Técnico de Líneas Comerciales / Personales y a los Directores Ejecutivos de Líneas Comerciales / Personales.

El Director Ejecutivo de Siniestros deberá presentar el caso en el Comité de Riesgos de Seguros y/o de Reaseguro en la sesión inmediata siguiente a dicho informe, notificando del detalle de las causas, la cuenta en la que dicho corredor/reasegurador participa, la documentación soporte con la que se colocó el riesgo, el monto de la posible afectación y las acciones a seguir para evitar se materialice tal diferencia en la afectación de resultados a retención.

El comité deberá definir el momento en que dichos saldos deberán ser constituidos como provisión para castigos, si fuera esta la conclusión, dependiendo de las condiciones y de las particularidades de cada caso (status del cobro, posibilidad de negación para la recuperación de los saldos, monto en controversia, compensación con otras cuentas de ese mismo corredor/reasegurador, opiniones legales o de peritos, etc.); así como, la definición de las fechas de aplicación del mismo y asignar la persona responsable de dar seguimiento al caso hasta su conclusión.

Una vez tomada la decisión por el Comité, el Director de Desarrollo Técnico dará aviso a la Subdirección Administrativa de Reaseguro para iniciar el procedimiento de gestión con la Gerencia de Información Financiera, para la constitución de la reserva y aplicación del castigo en su caso.

Quien haya sido responsable de dar seguimiento a cada caso informará periódicamente (al menos mensualmente) al Comité sobre el status para que este tome la decisión sobre la liberación o reasignación de la reserva constituida.

Procedimiento para la Dispersión de riesgos de crédito

Definiciones

Riesgo de crédito, a la pérdida potencial por la falta de pago de una contraparte, los reaseguradores, en las operaciones que se efectúen.

Se refiere a la posibilidad de que las contrapartes, los reaseguradores, no cubran sus obligaciones en forma completa y en tiempo, generándonos una pérdida financiera.

Metodología

Busca evaluar la capacidad actual y futura de pago. Debido a su naturaleza se incorporan elementos cualitativos y de juicio del analista. Sin embargo podemos describir el proceso de selección de un reasegurador en los siguientes pasos:

A través de las calificadoras especializadas se tiene, un resumen de la información financiera, incluyendo balance, resultados, capacidad de pago y flujo de efectivo. Se identifican tendencias a lo largo del tiempo, lo que permite una primera aproximación a la situación financiera del reasegurador. El objetivo es estimar la capacidad de flujo real del reasegurador.

Análisis Estratégico. Se analiza la estructura de la industria en la que participa el reasegurador, así como la calidad de su administración. Sólo dentro del contexto de la industria, un análisis de empresa puede ser válido. El análisis de la industria es relativamente complejo, sin embargo las siguientes variables deben ser consideradas:

el nivel de madurez de la industria en la que participa;
la posibilidad de entrada de nuevos participantes,
cambios de estrategia de los ya existentes,
productos sustitutos;
competencia; y
barreras comerciales.

Por otro lado, se deben identificar las herramientas competitivas del reasegurador, como barreras de entrada, control de canales de distribución, diferenciación en sus productos.

Entorno económico. El ciclo económico es una variable fundamental para el analista. Todas las industrias son sensibles de alguna forma a variables económicas, tales como madurez de la industria, conciencia en la población del servicio financiero del seguro, crecimiento del producto, tasas de interés, etc.

Obtenemos de los departamentos económicos de los intermediarios financieros con los que operamos, proyecciones de las principales variables económicas que pudiesen afectar la capacidad de pago de nuestros reaseguradores, entre las que se encuentra la tasa de inflación, tasas de interés, crecimiento económico y tipo de cambio.

Considerando los puntos anteriores, el analista evaluará la capacidad de pago del reasegurador.

Por otro lado es importante calcular los límites de concentración, cesión a un mismo reasegurador. Evidentemente, un componente importante de esto último es la capacidad de pago del reasegurador, calificación del mismo. Así, la CNSF mediante circular S-13.1 del 29 de diciembre de 2004, ha diseñado un requerimiento de capital que aplica por ramo-subramo

Vida

Accidentes y Enfermedades

Salud

Agrícola y Ganado.

Automóviles.

Responsabilidad Civil y riesgos profesionales

Los demás ramos de la operación de Daños.

Terremoto.

En esa circular se establecen las variables y fórmulas aplicables para cada operación y que como resumen son calculados de la siguiente manera:

- El requerimiento de solvencia para la operación de vida (R1) se calculará como sigue:

$$R1 = R1_a + R1_b + R1_c + D_{ACV}$$

- El requerimiento de solvencia para las operaciones de accidentes y enfermedades (R3) se calculará como sigue:

$$R3 = \text{Max} (R3_{(a)}, R3_{(b)}) * Irner + 14.77\% * (Pcedida + Costo) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

Donde:

R3_(a) = Requerimiento en base a primas emitidas

R3_(b) = Requerimiento en base a siniestros netos ocurridos

Pcedida = Prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

Costo = Costo de reaseguro no proporcional directo y tomado en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

- El requerimiento de solvencia para el ramo de salud (R4) se calculará como sigue:

$$R4 = \text{Max} (R4_{(a)}, R4_{(b)}) * Irner + 11.76\% * (Pcedida + Costo) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

Donde:

R4_(a) = Requerimiento en base a primas emitidas

R4_(b) = Requerimiento en base a siniestros netos ocurridos

Pcedida = Prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

Costo = Costo de reaseguro no proporcional directo y tomado en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

- El requerimiento de solvencia para el ramo agrícola y de animales (R5) se calculará como sigue:

$$R5 = \text{Max} (R5_{(a)}, R5_{(b)}) * Irner + 50.23\% * (Pcedida + Costo) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

Donde:

R5_(a) = Requerimiento en base a primas emitidas

R5_(b) = Requerimiento en base a siniestros netos ocurridos

Pcedida = Prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

Costo = Costo de reaseguro no proporcional directo y tomado en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

- El requerimiento de solvencia para las operaciones de autos (R6) se calculará como sigue:

$$R6 = \text{Max} (R6_{(a)}, R6_{(b)}) * Irner + 16.40\% * (Pcedida + Costo) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

Donde:

R6_(a) = Requerimiento en base a primas emitidas

R6_(b) = Requerimiento en base a siniestros netos ocurridos

Pcedida = Prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

Costo = Costo de reaseguro no proporcional directo y tomado en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

- El requerimiento de solvencia para las operaciones de Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales (R8) se calculará como sigue:

$$R8 = \text{Max} (R8_{(a)}, R8_{(b)}) * Irner + 81.50\% * (Pcedida + Costo) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

Donde:

$R8_{(a)}$ = Requerimiento en base a primas emitidas

$R8_{(b)}$ = Requerimiento en base a siniestros netos ocurridos

Pcedida = Prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

Costo = Costo de reaseguro no proporcional directo y tomado en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

- El requerimiento de solvencia para los demás ramos de la operación de daños (R9) se calculará como sigue:

$$R9 = \text{Max} (R9_{(a)}, R9_{(b)}) * Irner + 32.78\% * (Pcedida + Costo) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

Donde:

$R9_{(a)}$ = Requerimiento en base a primas emitidas

$R9_{(b)}$ = Requerimiento en base a siniestros netos ocurridos

Pcedida = Prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

Costo = Costo de reaseguro no proporcional directo y tomado en los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

- El requerimiento de solvencia para el ramo de terremoto (R12) se calculará como sigue:

$$R12 = R_{RT1} + R_{RT2}$$

Donde:

R_{RT1} = Requerimiento relativos a los riesgos retenidos por la institución en el ramo de terremoto.

R_{RT2} = Requerimiento derivado de las deficiencias de cesión de riesgos del ramo de terremoto

El índice de Reaseguradoras extranjeras no registradas (Irner) se calcula:

Uno más la sumatoria de la prima cedida a reaseguradoras extranjeras no registradas en los últimos doce meses entre la prima retenida de los últimos doce meses.

El índice de calidad de Reaseguradoras extranjeras registradas (Iqrer) se calcula:

La sumatoria de la multiplicación de la prima cedida o costos de cobertura no proporcional de cada reaseguradora registrada por su índice de calidad de acuerdo a la tabla de la CNSF (Anexo 1), dividida entre el total de la prima cedida y costo de cobertura no proporcional de todas las compañías reaseguradoras.

El índice de concentración de reaseguradoras extranjeras registradas (Icrer) se calcula:

La sumatoria del porcentaje al cuadrado de la participación de la prima cedida o costo de cobertura no proporcional de cada reaseguradora entre el total de la prima cedida más el costo de la cobertura no proporcional de los últimos 12 meses.

(Anexo1)

Calificación	Standard & Poor's	A.M. Best	Moody's	Fitch	Factores de Ajuste (Fj)
Superior	AAA	A++, A+ FPR=9	Aaa	AAA	0.95
Excelente	AA+, AA, AA-	A, A- FPR= 8 Y 7	Aa1, Aa2, Aa3	AA+, AA, AA-	0.90
Muy Bueno / Bueno	A+, A, A-	B++, B+ FPR=6 Y 5	A1,A2,A3	A+, A, A-	0.85
Adecuado	BBB+,BBB,B BB-		Baa1, Baa2, Baa3	BBB+,BBB,B BB-	0.80

Límites de Exposición

Los límites de exposición a riesgo crediticio actualmente están abiertos en este concepto, y limitado por la capacidad financiera de la empresa de acuerdo a los requerimientos de capital exigidos por los modelos instalados por la CNSF.

Mensualmente se analiza su movimiento y tendencia para en caso de existir variaciones significativas se informe por escrito al CFO (Chief Financial Officer) durante la reunión en turno del comité

Con relación a la aprobación de los límites de crédito, el Consejo de Administración, consideró lo siguiente:

Las calificaciones de "seguridad" de los reaseguradores tienen que ser por lo menos las autorizadas para el registro ante la CNSF y que cumplan con la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores.

Se consideró que ING tiene una ventaja competitiva en cuanto al análisis de riesgo crediticio, al contar con áreas de análisis no sólo en México sino en otras partes del mundo, ya que tienen conocimiento y contacto con la mayoría de los reaseguradores que tenemos en cartera. Así, anualmente se le envía a ING RE el listado de los reaseguradores involucrados en nuestros programas automáticos.

Procedimiento para la Dispersión de Riesgo legal.

Definición.

Se denomina riesgo legal a la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que se lleven a cabo.

Principios Básicos

Mantener una adecuada instrumentación de los contratos y las aceptaciones facultativas para delimitar los derechos y obligaciones derivados de nuestra operación, de manera que se protejan los intereses de la compañía, para evitar contingencias que pudieran generar costos legales por litigios o pérdidas financieras importantes derivado de la no recuperación por parte de un reasegurador.

Mantener una adecuada supervisión en el cumplimiento de las obligaciones legales de las Instituciones.

Políticas de Operación Legal

Las siguientes políticas son de estricto cumplimiento y su inobservancia puede derivar en sanciones administrativas.

Es responsabilidad del área de reaseguro contractual (colocación de contratos automáticos de reaseguro):

Colocar los contratos con reaseguradores e intermediarios de reaseguro autorizados ante CNSF para operar en México y observar el cumplimiento a la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores.

Contar con todas las confirmaciones de los reaseguradores participantes antes del inicio de vigencia del contrato

Dar cumplimiento a los requerimientos de registro anual de contratos automáticos, entregando a las autoridades en tiempo y forma la documentación solicitada.

Enviar a firma los contratos celebrados y llevar un control de aquellos pendientes de recibir debidamente requisitados.

Registrar ante las autoridades los textos de los contratos automáticos de reaseguro.

Es responsabilidad del área de reaseguro facultativo (colocación de contratos no automáticos de reaseguro = facultativos):

Colocar los contratos con reaseguradores e intermediarios de reaseguro autorizados ante CNSF para operar en México y observar el cumplimiento a la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores.

Contar con un consecutivo de colocaciones facultativas realizadas.

Integrar un expediente con toda la documentación base de la colocación, así como incluir las confirmaciones oficiales exigibles.

Enviar la autorización para la emisión de una póliza o endoso de un riesgo, una vez que tenga en su poder la documentación que acredite su colocación al 100%.

Buscar que en los tiempos establecidos se cumpla con los requerimientos de documentación exigibles por las autoridades.

Recibir el contrato y revisar que todos los datos estén correctamente requisitados.

Cuando se detecte alguna diferencia que altere la estructura original del contrato, se debe notificar de inmediato a las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales / Personales para su conocimiento y evaluación de alternativas a seguir.

Es responsabilidad del área administrativa de reaseguro:

Cumplir con los términos pactados en los contratos de reaseguro en cuanto a condiciones técnicas y financieras.

Tener un control sobre la fecha pactada y los comprobantes del egreso por el pago de las garantías de primas exigibles por los reaseguradores en colocaciones facultativas.

Conseguir una copia de la póliza expedida en colocaciones facultativas y excepcionalmente en otras.

Probar la cesión realizada a los reaseguradores.

En todos los casos, solo tienen acceso a estos expedientes las personas internas que formen parte de equipo de trabajo de las áreas involucradas en ésta operación.

Recepción de Estados de Cuenta.

El área administrativa de Reaseguro envía los estados de cuenta a los reaseguradores e intermediarios de reaseguro con los movimientos operados.

Realizará la conciliación de las observaciones recibidas, identificando e investigando las mismas hasta lograr una solución.

Procedimiento para la Dispersión de riesgos de liquidez

Definición

El riesgo de liquidez es la pérdida de potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Consideramos que este tipo de riesgo no es aplicable a reaseguro directamente ya que todo egreso de reaseguro debe incluir un ingreso por primas.

Ahora bien se tiene que, cuando la póliza no es liquidada por la parte directa debe seguirse el siguiente procedimiento:

1. Riesgos colocados facultativamente

- a. El área de cobranzas detectará los riesgos no pagados y enviará a las áreas de ventas una notificación
- b. Las áreas de ventas acordarán ya sea:
 - i. Su cancelación dando acuerdo a cobranzas enviando simultáneamente al área de suscripción la cancelación inmediata del riesgo, siendo su responsabilidad el dar aviso al asegurado de la cancelación de su póliza.
 - ii. La no cancelación con un compromiso de pago en el futuro cercano.
- c. Por su parte reaseguro facultativo para el caso b, ii, recibirá la notificación y negociará los mejores términos para la misma con los reaseguradores participantes, realizando las diferencias contra resultados.

2. Riesgos colocados en contratos automáticos

- a. El área de cobranzas detectará los riesgos no pagados y enviará su cancelación

Por otro lado cuando la compañía requiera de hacer un desembolso importante por cuestión de siniestros ocurridos, el área de reaseguro apoyará en la recuperación sobre la base contractual estipulada, que es de reembolso, aunque en casos extremos se consigue su ingreso antes de nuestra erogación.

Procedimiento para la Dispersión de Riesgos de Mercado

Definición

Se entenderá por riesgo de mercado a la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones, tales como tasa de interés, tipo de cambio e índices de precios entre otros.

Consideramos que este tipo de riesgo no es totalmente aplicable a reaseguro, sin embargo existen conceptos que pueden agruparse dentro de riesgo de mercado y que impactan a la operación de reaseguro entre ellos:

1. Competencia. Esta es tanto de:
 - a. Competidores aseguradores que buscarán tener una cuenta y en cierto nivel están dispuestos a sacrificar márgenes e inclusive "security" . Además pueden contar con un respaldo de su casa matriz en cuanto a capacidad de suscripción
 - b. Reaseguradores y/o corredores de reaseguro que desean estar en ciertas cuentas, o debido a su nexa filial con un corredor o agente directo.
2. Precios. En el mercado existen tiempos de mercado blando y de mercado duro básicamente derivado de la oferta y demanda y los resultados individuales de los jugadores del mercado reasegurador y su apetito de participación.
3. Servicio. Este es un punto que no mucha gente evalúa pero que repercute en el tiempo de respuesta a solicitudes específicas y de flujo de efectivo. Si un reasegurador-corredor de reaseguro mantiene una sana administración, le permitirá no tener problemas de conciliación y atraso en el pago y recuperación de saldos.

Procedimiento para la Dispersión de Riesgos Operativos

Definición

Se denomina riesgo operativo a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de operaciones.

Se refiere a la necesidad de establecer procedimientos que aseguren la clara independencia entre las áreas operativas y las áreas colocadoras de riesgos, controles internos que aseguren una eficiente documentación y operación que soporte las transacciones efectuadas, y medidas necesarias que aseguren la ininterrupción del procesamiento de información en la eventualidad de contingencias técnicas.

Los procedimientos, controles y medidas descritos en el presente Manual, que se refieren a la administración del Riesgo Operativo, se encuentran incluidos en el Manual de Operaciones de de Reaseguro de ING

Actividades para llevar a cabo por la administración de riesgos operativos.

Independencia entre Áreas

Los lineamientos de aceptación de riesgos son revisados anualmente una vez que se haya concluido la colocación del programa automático, y deben actualizarse el manual de riesgos y el marco regulatorio; así como, informar de esto a todas las personas involucradas en la aceptación de riesgos.

Límites Operativos

Antes de realizar una colocación de riesgos ya sea en forma automática o facultativa, los suscriptores, las personas encargadas de la colocación facultativa y en general las personas administrativas deberán consultar las guías de aceptación de riesgos (marco Regulatorio).

Políticas Operativas de colocación de riesgos

No está permitido realizar ninguna transacción con reaseguradores o intermediarios que no cuenten con el registro para operar en México ante la CNSF y que se encuentre vigente y que no cumplan con lo establecido en la política de requerimiento mínimo de calificación para reaseguradores.

Errores de Ejecución

Si un empleado comete un error durante su operación y existiera la posibilidad de un monto irrecuperable por parte de los reaseguradores, el empleado deberá aportar de inmediato al Director Ejecutivo de Líneas Comerciales / Personales, al Contralor Normativo y al Director de Contraloría, la mayor información necesaria, para que estos funcionarios dictaminen a la brevedad el importe y sean analizadas las alternativas de solución. El dictamen que ellos establezcan deberá someterse a la aprobación del Director General.

Habiendo recibido el dictamen de aprobación del Director General, el CFO presupuestará o resarcirá en efectivo a la cuenta de instituciones de reaseguro el monto.

Medidas de Control Interno

El Contralor Normativo podrá revisar entre otros el cumplimiento de las normas enviando sus observaciones al Director Ejecutivo de Líneas Comerciales / Personales, para que éste proponga y dé solución a los puntos marcados.

Adicionalmente se tiene a las auditorias internas y externas que se realizan periódicamente las cuales si detectan un riesgo en la operación, éste será

notificado al Director Ejecutivo de Líneas Comerciales / Personales y al Director de Contraloría.

Excepcionalmente se practican auditorias de parte de organismos gubernamentales como puede ser la CNSF, los cuales emiten sus hallazgos.

El responsable del área involucrada en cualquiera de estas observaciones debe dar respuesta a la observación planteada, entregando ésta a la Dirección Ejecutiva de Líneas Comerciales / Personales, la cual a su vez analizará si se debe replantear algunas políticas o introducir controles adicionales.

Manuales aplicables a la operación de Reaseguro.

Se deberá cumplir con los manuales de políticas existentes entre las que se encuentran:

A. Cotización-colocación facultativa

Los operadores conducirán las estrategias de colocación, conforme a los lineamientos dictaminados por las Direcciones Ejecutivas de Líneas Comerciales / Personales.

Políticas básicas

Valores y principios generales del negocio ING Américas – México

Manual de Prácticas Institucionales ING Américas – México

Ley sobre el Contrato de Seguros

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

Circulares de la CNS F en materia de reaseguro

Políticas del área de Reaseguro

Proceso Integral de Licitaciones (en los casos que aplique)

Flujo de operación

Ofrecimiento al Mercado de Reaseguro

Ofrecimiento al mercado de reaseguro, para negocios asignados a un corredor de reaseguro específico

Entrega de cotizaciones y-o colocaciones

Negocio colocados a través de corredor de reaseguro

Información a suscripción

Cláusula de siniestros

Políticas administrativas y de SAFAC

Marco Regulatorio

B. Administración de reaseguro

Manual de procedimientos operativos de Reaseguro

Registro del Security y generación de estadística de prima cedida

Cesión y administración de los negocios facultativos

Control y administración de negocios especiales

Control de diferencias en expedición

Control de pendientes de expedir

Control de pólizas con cláusulas de siniestros

Control y estadística de correcciones facultativas

Control y estadística de folios

Control de movimientos de cobranzas

Control de cancelaciones por falta de pago

Reporte pólizas grandes riesgos



Control de correcciones de siniestros de pólizas que fue modificado su reparto de reaseguro

Control de codificaciones negociadas

Control diario de producción mensual de primas de facultativo y negocios especiales

Registro de endoso y fecha de cesión en el sistema SAFAC

Aviso y cobro de siniestros de contratos

Aviso y cobro de eventos catastróficos

Aviso y cobro de siniestros con reaseguro facultativo

Pago de saldos

De ingresos de los reaseguradores

De egresos a los reaseguradores

De garantías de pago de negocios facultativos